



## Resolución Directoral

Nº **0653-2017-ONAGI-DGAP-DOG**

Lima, **10 MAYO 2017**

### VISTA:

La solicitud registrada mediante Hoja de Trámite Nº 20170364241 de fecha 09 de mayo de 2017, presentado por el señor **JAVIER LUIS MANTILLA TROLL, Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de La Punta**, quien solicita garantías inherentes al orden público, para realizar un **EVENTO SOCIAL**, denominado **"DIA DE LA MADRE PUNTEÑA"** desarrollarse el día 12 de mayo de 2017, a partir de las 20:00 hasta las 02:00 horas del día siguiente, con un aforo aproximado de 500 asistentes, en el Malecón Figueredo s/n distrito La Punta Provincia Constitucional del Callao, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º de la Constitución Política del Perú establece que, *"La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado"*, lo que implica e involucra la defensa de su integridad física;

Que, el inciso 12) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú, establece como Derecho Fundamental de toda persona: *"A reunirse pacíficamente sin armas (...). Las que se convocan en plazas y vías públicas exigen anuncio anticipado a la autoridad, la que puede prohibirlas solamente por motivos probados de seguridad o de sanidad pública"*;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM, se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones que tiene por objeto establecer y regular los procedimientos técnicos y administrativos referidos a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones-ITSE;

Que, de la revisión de los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado mediante Decreto Supremo Nº005-2015-IN, concordado con el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, se advierte que el administrado cumple con presentar la solicitud según Formato T-18, adjuntando el Acta de Compromiso firmado por el señor **JAVIER LUIS MANTILLA TROLL**, la Autorización Municipal, la Inspección de Defensa Civil y, el voucher de pago por derecho de tramite; sin embargo **NO CUMPLE** con presentar la solicitud dentro del plazo de tres (03) días útiles de anticipación a la fecha del Evento Social programado, toda vez que presenta la solicitud el **día 09 de mayo de 2017**, para realizar el Evento Social el **día 12 de mayo de 2017**; resultando extemporánea su presentación;



Que, según previsión contenida en el artículo 6°, numeral 7, del Decreto Legislativo N°1140, constituye función de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el otorgamiento de garantías para la realización de concentraciones públicas, eventos sociales, espectáculos deportivos y no deportivos; en ese sentido el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-IN, ha regulado que el órgano a cargo de dicha competencia, lo constituye la Dirección de Otorgamiento de Garantías, según lo anotado en su artículo 54°;

De conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N°1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, modificado por la Ley N°30438, Decreto Supremo N°003-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N°005-2015-IN, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el Decreto Supremo N°011-2016-IN de fecha 27 de julio de 2016, que aprueba "Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, Calificación de Infracciones, establecimiento de Escalas de Sanciones y Criterios de Gradualidad de la Oficina Nacional de Gobierno Interior", la Resolución Jefatural N°0534-2016-ONAGI-J y, la Resolución Jefatural N° 0315-2015- ONAGI del 27 de noviembre de 2015, que aprueba la Directiva N° 0009-2015-ONAGI-DGAP "Directiva para el Otorgamiento de Garantías Inherentes al orden público"

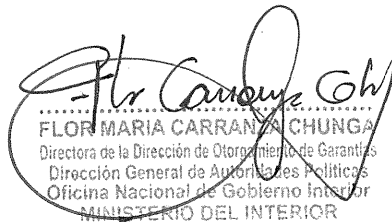
#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1. DESESTIMAR LA SOLICITUD DE GARANTÍAS INHERENTES AL ORDEN PUBLICO**, presentada por el señor **JAVIER LUIS MANTILLA TROLL, Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de La Punta**, para realizar un **EVENTO SOCIAL**, denominado "**DIA DE LA MADRE PUNTEÑA**" desarrollarse el día 12 de mayo de 2017, a partir de las 20:00 hasta las 02:00 horas del día siguiente, con un aforo aproximado de 500 asistentes, en el Malecón Figueredo s/n distrito La Punta Provincia Constitucional del Callao, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.** Remítase copia de la presente resolución al administrado y, a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, para conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 3.** Hágase de conocimiento la presente resolución al señor General **PNP JEFE DE LA REGIÓN POLICIAL DEL CALLAO y MINISTERIO PUBLICO** para que se sirvan adoptar las acciones de su competencia.

Regístrese y comuníquese.

  
.....  
FLOR MARIA CARRANZA CHUNGA  
Directora de la Dirección de Otorgamiento de Garantías  
Dirección General de Autoridades Políticas  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR